

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:654/2016**

**APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO Y DEROGA RESOLUCION QUE INDICA**

Santiago, 01/ 02/ 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N° 1233, de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.
2. Que según lo informado por la autoridad sanitaria competente de Estados Unidos, el producto ha modificado su nombre comercial.

**RESUELVO:**

1. Apruébese monografía de proceso y excluyese del requisito de habilitación al establecimiento **Diamond Pet Foods**, que se encuentra ubicado en **100 Woodtrail Dr. Gaston, SC 29053, Estados Unidos**, para exportar el siguiente producto a Chile:

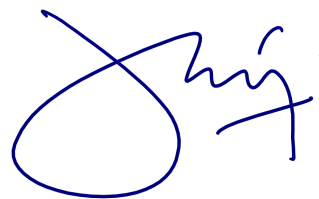
**Nutra Gold Indoor Adult Micro Bite** (Alimento completo para perros)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Pollo, pavo, harina de pollo, harina de pescado oceánico, cebada, arroz integral, grasa de pollo (preservada con una mezcla de tocoferoles), arroz blanco, copos de avena, mijo, patatas, derivados del huevo, pulpa de tomate, pato, salmón, linaza, aromatizantes naturales de pollo, aceite de salmón (como fuente de DHA), cloruro potásico, sal, cloruro de colina, raíz de achicoria seca, harina de marisco (como fuente de glucosamina), cartílago de ave (como fuente de condroitina), kelp seco, zanahorias, guisantes, manzanas, tomates, arándanos azules, espinacas, leche desnatada en polvo, arándanos rojos, extracto de romero, perejil trozado, extracto de *Yucca schidigera*, L-carnitina, productos desecados de la fermentación de *Enterococcus faecium*, *Lactobacillus acidophilus*, *Lactobacillus casei* y *Lactobacillus plantarum*, extracto de la fermentación de *Trichoderma longibrachiatum*, vitaminas y minerales.

3. Derogase la resolución N° 2642 del 10 de mayo de 2013.
4. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">2642/2013 Resolución Exenta</a>	10/05/2013

NAP/MCJ/APA

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C201E8740A495E8D03D168ACF44F1E565CB1C541>